

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el Informe N° D000442-2019-DIA/MC, de fecha 13 de setiembre de 2019, de la Dirección de Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Cultura;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el numeral 82.12. del artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros;

Que, con Resolución Viceministerial N° 056-2019-VMPCIC-MC, de fecha 09 de abril de 2019, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2019";

Que, con Resolución Directoral N° D00063-2019-DGIA/MC, publicada el 04 de junio del presente año en el diario El Peruano, se aprueban las Bases del "Concurso de Proyectos de Desarrollo de Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° D000131-2019-DIA/MC de fecha 20 de agosto de 2019, y su modificatoria Resolución Directoral N° 000136-2019-DIA/MC de fecha 21 de agosto de 2019, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas, para la evaluación del Jurado;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, con acta de evaluación de fecha 02 de setiembre de 2019, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a los postulantes beneficiarios y otras incidencias del "Concurso de Proyectos de Desarrollo de Públicos";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Desarrollo de Públicos" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a los proyectos beneficiarios mediante una Resolución;

Que, el numeral VIII de las Bases del citado Concurso, establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 300,000.00 (trescientos mil y 00/100 soles). Los proyectos a nivel nacional declarados como beneficiarios podrán acceder, de acuerdo al financiamiento solicitado, a un estímulo económico de hasta S/ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 soles).cada uno;

Que, estando visado por el Director de la Dirección de Artes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-MC y la Resolución Directoral N° D00063-2019-DGIA/MC, que aprueba las Bases del "Concurso de Proyectos de Desarrollo de Públicos";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Desarrollo de Públicos", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

| Postulante | Título del proyecto | Región | Monto solicitado |
|--|--|---------------|-------------------------|
| ALHARACA S.A.C. | WAYNA | LIMA | S/ 50,000.00 |
| ASOCIACIÓN CIVIL VICHAMA-CENTRO DE ARTE Y CULTURA - ACIVICARCU | PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PÚBLICOS "AL TEATRO COMO A UNA CLASE" SEGUNDA ETAPA | LIMA | S/ 50,000.000 |
| ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL IMPULSA | DÉJAME QUE TE CUENTE | LIMA | S/ 33,500.00 |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

| | | | |
|--|---|----------|--------------|
| CANAL MUSEAL | "PEQUEÑOS OBJETOS, GRANDES HISTORIAS" TALLERES DE DISEÑO Y CREACIÓN DE MUSEOS ESCOLARES | LIMA | S/ 50,000.00 |
| GRUPO TEATRAL DCP | ESCUELA DE ESPECTADORES "BUTACA RESERVADA" | TACNA | S/ 50,000.00 |
| PUNTO MÚSICA CONECTANDO A LA GENTE E.I.R.L. | BICENTENARIO: LA MÚSICA PERUANA COMO MEDIO DE TRANSFORMACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL | AREQUIPA | S/ 49,840.00 |

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Tercero.- Declárese disponible el saldo ascendente a S/ 16,660.00 (dieciséis mil seiscientos sesenta y 00/100 soles) para el otorgamiento de estímulos económicos de la segunda llamada del "Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes".

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE